

Año 3											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$ 72.600,00	\$ 72.600,00	\$ 9.519,00	\$ 9.519,00	\$ 9.519,00	\$ 72.600,00	\$ 9.519,00	\$ 9.519,00	\$ 9.519,00	\$ 10.661,00	\$ 10.661,00	\$ 10.661,00

Año 4											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$ 79.860,00	\$ 79.860,00	\$ 10.661,00	\$ 10.661,00	\$ 10.661,00	\$ 79.860,00	\$ 10.661,00	\$ 10.661,00	\$ 10.661,00	\$ 10.661,00	\$ 10.661,00	\$ 10.661,00

Año 5											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$ 11.941,00	\$ 11.941,00	\$ 11.941,00	\$ 11.941,00	\$ 11.941,00	\$ 11.941,00	\$ 11.941,00	\$ 11.941,00	\$ 11.941,00	\$ 11.941,00	\$ 11.941,00	\$ 11.941,00

Total: 1.322.805.-

Particularidades:

Los valores mencionados son de referencia y el Municipio tiene la facultad de actualizar los mismos dos veces al año conforme a la variación que sufra la "unidad referencial" por m2 del Colegio de Arquitectos. Este índice de adecuación ya es el utilizado por Obras Públicas y Obras Particulares de este municipio.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo fijará las fechas de vencimiento y la periodicidad de las cuotas, y en caso de incumplimiento en las fechas de pago determinadas, devengarán un recargo moratorio previsto en el Art. 37 de la O.F.I. o el que lo reemplace en su oportunidad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9466/21.-

Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante